

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 26

Al ser las ocho horas con treinta y nueve minutos en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número veintiséis de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves veintinueve de octubre, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-A: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente del Comité Director** y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- 6) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 7) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 8) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8 personas delegadas con derecho a voto.**

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señoras Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Natalia Alvarez Rojas, representante suplente de la misma institución, por motivo de participación en el curso de Naciones Unidas: Protección Social, Cuidados y Género; en representación del MTSS. Este se realizará los jueves del 15 de octubre al 19 de noviembre, razón por la que ambas delegadas no podrán asistir a las sesiones del 15, y 29 de octubre y 12 de noviembre, 2020.
Señoras Karla Thomas Powell y Paula Villalta Olivares, representantes propietaria y suplente respectivamente del Ministerio de Educación Pública, por motivos laborales.
Señoras Sofía Ramírez González y Carmen González Chaverri, representantes propietaria y suplente respectivamente del Instituto Nacional de Aprendizaje, por motivos laborales.

1-B: INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: el señor Alberto Delgado Paniagua, representante propietario del

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

1-C: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, procede el señor Secretario a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 26
Jueves 29 de octubre, 2020**

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de invitados (as) y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d. Solicitudes de recursos de revisión al acta (cuando proceda) 1.e. Aprobación del Acta N°25 de la Sesión Ordinaria del jueves 15 de octubre, 2020.
2.	Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a Modificación Presupuestaria N°06-2020 2.1.b Control Interno 2.1.c. Montos mínimos y máximos 2.1.d. Convenio Club de Leones-Conapdis 2.2. Comité Directivo 2.2.a Modificación Acuerdo JD-139-2020 (Criterio vinculante 26 medidas de protección a personas con discapacidad) 2.2.b Reglamento de Transporte 2.3 Asuntos de personas delegadas 2.3.a Reforma Ley 7600

	2.3.b Plan de Gestión de Riesgos. 2.3.c Comisión institucional de atención de emergencias 2.3.d Representante en Comité de Bioética
3	Asuntos informativos que "no" requieran votación de la Junta Directiva
	3.1 Dirección Ejecutiva 3.2 Comité Director 3.2.a Seguimiento de acuerdos 3.3. Correspondencia 3.4. Asuntos de los señores y señoras delegados

Procede el señor vicepresidente a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas, recalando que la señora delegada Ileana Chacón Chacón mediante correo electrónico solicitó se incluyera el tema "Plan de Gestión de Riesgos", el cual es de suma importancia sea conocido hoy.

Añade la señora delegada Chacón Chacón que inclusive estaría trasladando para una próxima sesión el tema "Reforma al protocolo de sesiones de Junta Directiva", para dar prioridad al otro tema incorporado.

Por otra parte, solicita el señor delegado Christian Ramírez Valerio agregar como 2.1.e incluir en el apartado de "temas que requieren acuerdo" una solicitud de servicios de interpretación para asistir a sesiones de INTECO que atiende consulta sobre Accesibilidad Web.

Recuerda el señor vicepresidente a las personas delegadas presentes tener en cuenta dos aspectos en el desarrollo de la sesión:

- a- Tratar de utilizar lo menos posible la aprobación de los acuerdos en firme.
- b- Al momento de votar en contra, emitir de forma simultánea su justificación.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-203-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 26 del jueves 29 de octubre, 2020, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas.

8 votos a favor

1-D: SOLICITUDES DE RECURSOS DE REVISION

Para esta sesión, no se presentaron recursos de revisión.

1-E: APROBACIÓN DEL ACTA N°25 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 15 DE OCTUBRE, 2020.

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 15 de octubre, 2020.

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que tiene una observación de fondo, dado que en el tema de cauciones se debe aclarar que la propuesta de acuerdo sobre ese tema fue traída por las personas delegadas de las Organizaciones de Personas con Discapacidad. Además, señala que tiene otras de forma, las cuales ya fueron comunicadas en la Secretaría de Actas.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-204-2020:

Aprobar el Acta N°25 de la Sesión Ordinaria Número 25 del jueves 15 de octubre, 2020, con las observaciones de forma y de fondo planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

7 votos a favor

1 abstención: señor Christian Méndez Blanco, por no encontrarse en la sesión pasada.

Antes de continuar con la agenda, indica el señor vicepresidente que, para atender un compromiso ineludible, debe retirarse a las 12:30 pm, por lo que de antemano comunica que estará consultando al ser las 12:15 aproximadamente si se cierra la sesión o caso contrario, se elige un presidente Ad Hoc para dar continuidad a la reunión.

ARTÍCULO II: ASUNTOS QUE SÍ REQUIEREN VOTACIÓN DE LA JUNTA

DIRECTIVA.

2.1 Dirección Ejecutiva

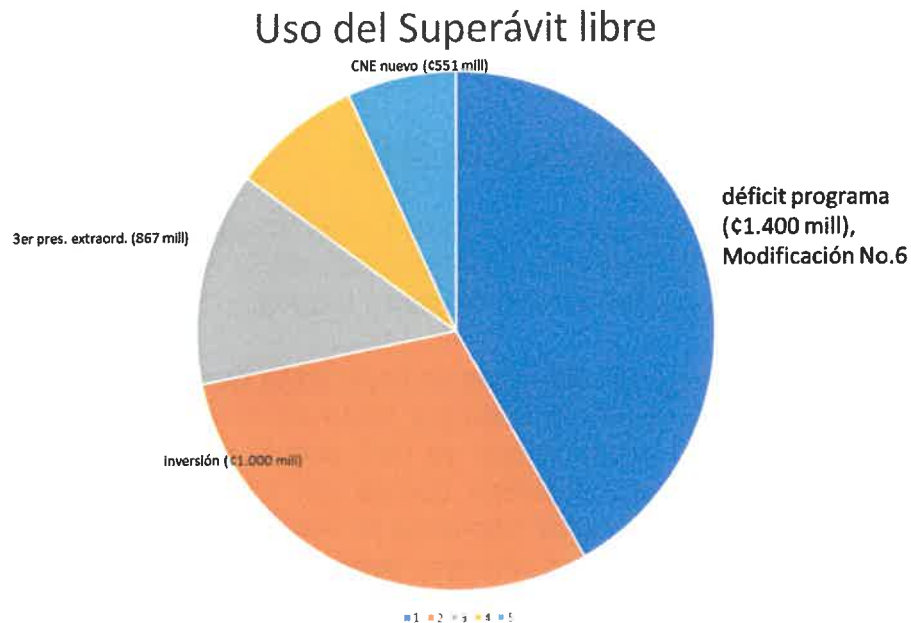
2.1.a Modificación Presupuestaria N°06-2020

Para presentar este tema, ingresan los señores Carlos Vargas Vargas, director administrativo, el señor Eric Espinoza Villalobos, jefe de la Unidad Financiero Contable y la señora Paola Loría Herrera, directora técnica.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que es importante tener cuenta que en primera instancia se hará una introducción por parte del señor Vargas Vargas en el sentido de todos los cambios que se han venido dando y que para analizar hoy este tema se debe considerar que se está frente a la posibilidad de utilizar el superávit libre, y que de momento se está a la espera de que la Tesorería Nacional indique que estos recursos puedan invertirse en lo que se ha venido solicitando como lo es cubrir las necesidades de las personas con discapacidad afectadas por el COVID-19, por lo que se trae a conocimiento y discusión la modificación presupuestaria N°06, aunque todavía no se cuente con ese documento, enfatizando que les preocupa que los días transcurran y quede poco tiempo para ejecutar, dificultando las gestiones.

Informa además que el Presupuesto Extraordinario N°03 presentado ante la Contraloría General de la República todavía no ha venido aprobado, pero se tiene que tal y como se había venido advirtiendo, estos recursos deberán ser invertidos en subsidios o transferencias para personas con discapacidad, lo cual dificultaría más su ejecución.

Inicia su presentación el señor Vargas Vargas indicando que el tema presupuestario por todos los factores exógenos a Conapdis ha sido un elemento prioritario para configurar y reconfigurar una y otra vez las posibilidades, el uso de los recursos en función de lo que las autoridades superiores van determinando para la institución.



Refiriéndose gráficamente, describe en colores el desglose el posible uso que se dará a los 4392 millones de colones del superávit libre cerrando con esta modificación presupuestaria la brecha del déficit que se mantiene en el Programa de Convivencia Familiar por 1400 millones de colones. Por otra parte, con los mil millones de colones presupuestados para el año 2020 y que sí serán ejecutados, básicamente financiarán rubros como Tecnologías de Información y SICID, en tanto que 867 millones de colones están a la espera de aprobación en el Presupuesto Extraordinario N°03 y un segmento adicional de 573 millones de colones que se plantean dentro de la modificación presupuestaria para transferencias a personas con discapacidad, además de un último segmento de 551 millones de colones los cuales serían una nueva gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias solicitando se extienda el monto previamente acordado de mil millones de colones aplicando la cláusula de escape que permite el decreto por la emergencia.

Cierra su participación el señor Vargas Vargas indicando que se espera que con estas gestiones sea posible ejecutar los recursos que se encuentran en superávit libre, destacando que no es por un asunto dilatorio de la Administración sino de las decisiones que se han venido dando a nivel externo que se llega a un punto álgido en cuanto a que los recursos están llegando de forma tardía pero que a pesar de esa circunstancia, tanto la Dirección

Administrativa como la Dirección Ejecutiva se encargarán de volcar todo el aparato operativo institucional para hacer el mejor uso de los recursos.

Se abre un pequeño espacio para consultas.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón lo siguiente:

- 1- ¿Por qué inicialmente se dijo que el faltante para cubrir el presupuesto del Programa de Convivencia Familiar era de 1900 millones de colones, cuando ahora se indica que el faltante es de 1400 millones de colones?
- 2- ¿Qué mecanismo se utilizará para ejecutar los mil millones de colones destinados para SICID?

Indica el señor Vargas Vargas que justamente por esa razón se habla de reconfiguración, por lo que aunado a las múltiples gestiones que se han venido generando, recientemente la Tesorería Nacional ha comunicado que gracias a la apertura del comercio, especialmente en el tema de cigarrillos y licor, ha permitido recaudar un total de 203 millones de colones para pagar el mes de noviembre, justificándose así el por qué el monto de la brecha se ha ido cerrando, de manera que ese déficit se va acortando.

Añade la señora directora ejecutiva que tal y como lo señaló el señor Vargas Vargas, con modificaciones presupuestarias conocidas por el órgano colegiado, se logró cancelar el mes de octubre, quedando en esta modificación los pagos por realizar de noviembre y diciembre, siendo este último mes con un monto un poco más alto debido al subsidio navideño que se brinda a las personas con discapacidad que se encuentran en las residencias.

En cuanto a los mil millones de colones no corresponden a una gestión que se vaya a presentar, puesto que ya están contenidos en el presupuesto para el año 2020, se citaron únicamente para entender que una porción de esos recursos está debidamente presupuestada y en ejecución.

Inicia su presentación el señor Espinoza Villalobos.

Modificación N°06
¢2,018,993,000.00 (dos mil dieciocho millones novecientos noventa y tres mil colones netos).

- **2,019 millones**

Gasto corriente 1,982.5

Gasto de capital 36.5

Atención de necesidades

- Implementar acciones de atención, protección e inclusión a las personas con discapacidad.
- Estos recursos se utilizarán para 4.150 personas con discapacidad que se encuentran en situación de abandono y/o pobreza que requieren de las transferencias monetarias para cubrir las necesidades básicas y otras derivadas de la discapacidad. (déficit estructural)
- Se considera necesario disponer de recursos económicos y humanos para identificar y apoyar monetariamente a personas con discapacidad, en donde ellas o su familia directa se han visto afectadas por los embates de la pandemia
- Además, se asigna contenido presupuestario a otras necesidades de la administración, las cuales son de suma importancia para mantener una buena gestión para el último trimestre del año 2020.

1,973.7 millones

- **6.02.99 transferencias a personas**
- La DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL aumenta 1,400 millones para cubrir déficit de los subsidios
- **6.02.99 transferencias a personas**

La DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL aumenta 441 para apoyar a las personas con discapacidad afectados por COVID19.

Se considera necesario disponer de recursos económicos y humanos para identificar y apoyar monetariamente a personas con discapacidad que ellas o su familia directa se han visto afectadas por los embates de la pandemia.

- **6.02.99 transferencias a personas**

La afectación también se valorará no solo si la persona fue directamente afectada en su situación social y económica sino también alguno o algunos miembros que colaboraban en el ingreso familiar y que repercute en la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad y en el resto de las personas del hogar.

Igualmente se dará prioridad en la atención a las personas de las regiones Chorotega, Caribe y Pacífico, que de acuerdo con la ENAHO 2019 son las que presentan un mayor porcentaje de población en situación de pobreza.

- **6.02.99 transferencias a personas**

- La DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL aumenta 132.7 para apoyar a las personas con discapacidad afectados por COVID19. Al amparo de la válvula de escape de la regla fiscal.
- Se considera necesario disponer de recursos económicos y humanos para identificar y apoyar monetariamente a personas con discapacidad que ellas o su familia directa se han visto afectadas por los embates de la pandemia.

Tecnologías de la Información

- **1.02.04 Telecomunicaciones, 7 millones**

- Según la revisión efectuada de la partida 1.02.04, va a hacer falta un monto aproximado a este, por efectos de los aumentos en la facturación por el uso del internet, además de la instalación de la fibra óptica de la sede central sur y de la telefonía IP, planes de router Inalámbrico (MIFIS) para personas y además de los planes celulares adquiridos para los servicios de certificación y dirección regional con respecto al presupuesto inicial aprobado.

- **5.01.05 Equipo de cómputo, 22.5 millones**

Para la adquisición de 23 laptop para funcionarios del CONAPDIS. Estos equipos son para reponer cambios y averías de equipos actuales.

Obsolescencia de equipos que ya cumplieron vida útil

Daños de equipos por factores externos.

Daños de equipos por factores eléctricos.

- **5.99.03 Bienes intangibles, 14 millones**

5 millones Licencia Drupal (gestor de contenido para el sitio web).

Drupal es un sistema de gestión de contenidos que permite publicar artículos, imágenes, archivos y que también ofrece la posibilidad de otros servicios añadidos como foros, encuestas, votaciones, blogs, administración de usuarios y permisos.

Este software permite publicar, administrar y organizar todo tipo de contenido (texto, imágenes, vídeos y audios) en forma muy segura, sin necesidad de programar, lo que permite a los usuarios no informáticos administrar una página web, añadir un menú o crear nuevas páginas en forma autónoma, eficiente y dinámica.

- **5.99.03 Bienes intangibles, 14 millones**

- 9 millones y extender por un año licencias varias.

- Microsoft SQLSvrSTDCore, LicSAPK OLP 2LIC NL, SKU: 7NQ-00266, compatibilidad Microsoft - Contrato OLP VLSC: 74825412
- Adobe Acrobat Pro DC - Licencia por suscripción anual (12 Meses)-VIP: B3F54D3BEF3DB9A39 16ª
- Adobe Creative Cloud for Teams All Apps - Licencia por suscripción (12 Meses)- VIP: B3F54D3BEF3DB9A39 16ª
- Microsoft Project Professional para Windows 10, SKU: H30-05839 - Contrato OLP VLSC: 74825412
- Microsoft - VisualStudio, SKU: 77D-00105, VSProSubMSDNLicSA Pk OLP NL Gov - Contrato OLP VLSC: 74825412

Dirección Administrativa, Servicios Generales

- **Varias partidas, 1.8 millones**
- 1.04.99 Otros servicios de Gestión y Apoyo ₡140,000. Revisando las placas de los vehículos institucionales, es necesario realizar prueba de RTV.
- 2.04.02 Repuestos y accesorios - Servicios Generales ₡1,500,000. Para poder cubrir las reparaciones o sustituciones de repuestos, tales como: baterías, sensores, entre otros.
- 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación ₡183,000. La institución cuenta con dos glucómetros, ante ello es necesario adquirir lancetas y tiras radiactivas.
- 1.04.99 Otros servicios de Gestión y Apoyo ₡140,000. Revisando las placas de los vehículos institucionales, es necesario realizar prueba de RTV.
- 2.04.02 Repuestos y accesorios - Servicios Generales ₡1,500,000. Para poder cubrir las reparaciones o sustituciones de repuestos, tales como: baterías, sensores, entre otros.
- 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación ₡183,000. La institución cuenta con dos glucómetros, ante ello es necesario adquirir lancetas y tiras radiactivas.

Partidas a rebajar

2019 millones de colones

- Partidas (₡2,018,993,000.00)
- 5.02.01 Edificios - Dirección Administrativa (Programa de Infraestructura) ₡1,973.7 (Para transferencias a personas 1.400, 200, 133 y 14 (Drupal, otras licencias TI))
- 5.99.03 Bienes Intangibles, del Proyecto SICID ₡ 36.5 millones

- 1.04.06 Servicios generales (Unidad de Servicios Generales), se solicita reducir contenido presupuestario de ¢7. (Telecomunicaciones).
- 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
- 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - Servicios Generales

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad					
Detalle de modificaciones presupuestarias					
2020					
# de Modificación	Fecha	Monto	Oficio de remisión	Acuerdo J.D.	Fecha acuerdo
N°1-2020	mar-20	27 900 040	DE-341-2020	JD-73-2020	19/3/2020
N°2-2020	abr-20	30 000 000	DE-572-2020	JD-98-2020	30/4/2020
N°3-2020	may-20	23 584 500	DE-611-2020	JD-102-2020	14/5/2020
N°4-2020	jun-20	348 392 963	DE-1094-2020	JD-124-2020	25/6/2020
N°5-2020	oct-20	118 336 388	DE-1048-2020	JD-185-2020	24/9/2020
Extraordinario N°1-2020	feb-20	179 571 616	DE-101-2020	JD-37-2020	13/2/2020
Extraordinario N°2-2020	sep-20	600 000 000	DE-1038-2020	JD-168-2020	28/8/2020
		1 327 785 507			

Saldos por ejecutar de las Modificaciones Presupuestarias de la N°01 a la N°05

Saldo	% de ejecución	Concepto	Aplicación
108	34%	Bienes intangibles	Falta que se dé la ejecución de los sistemas de información
24	8%	Viáticos dentro del país	Se espera ejecutar en el último trimestre
22	7%	Transferencias a personas	Se estará ejecutando en octubre
22	7%	Equipo de cómputo	Compra de servidores, equipo de cómputo
16	5%	Alquiler de edificios	Se ejecutará en el último trimestre (Central Sur
16	5%	Transferencias organismos int	En trámite
14	5%	Alquiler de equipo de cómputo	Se realizó un proceso de compra que se declaró desierto
12	4%	Otros servicios no especificados DDR	Servicios fúnebres
11	3%	Actividades de capacitación DT	En proceso de compra
11	3%	Impresión y encuadernación	Carnés de certificación
9	3%	Mantenimiento de vehículos	Se estaría ejecutando en el tercer trimestre

Finalizada esta presentación, se abre un espacio para consultas.

Comenta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que tiene claridad respecto a sesiones anteriores que cuando se aprobó el Presupuesto Extraordinario N°02 eran 600 millones para cubrir el mes de octubre y que lo restante eran 1900 millones cancelarían noviembre y diciembre, más ahora esos 1900 millones se requieren solamente 1400 millones de colones, aunado a que pueden venir más fondos de FODESAF con otros probables ajustes de camino. Añade que la explicación solicitada al señor Eric Espinoza Villalobos la solicitó también a la señora Barrantes Arroyo lastimosamente hasta ayer, pero que le hubiera gustado poder analizarla con más detenimiento, sin embargo, lo agradece por cuanto se da un panorama más general del año de los acuerdos que la Junta Directiva a tomado al respecto para ver cómo se ha ido moviendo ese presupuesto según lo presentado.

Por otra parte, consulta lo siguiente:

- 1- De acuerdo con el documento presentado al hacer la sumatoria de los montos que se requieren da como resultado 2 mil dieciocho millones de colones.
- 2- ¿Son indispensables los equipos de cómputo y cómo se podrían incluir si lo que se está dando es un superávit con autorización para transferencias?
- 3- ¿La autorización por parte de la Contraloría General de la República para uso de estos fondos ya se tiene?

En el orden de las consultas planteadas, refiere el señor Espinoza Villalobos que en primera instancia en cuanto al encuadre de montos, se tiene que son 1400 millones de colones para el pago de subsidios de noviembre y diciembre, más 441 millones para atender la emergencia por COVID-19, más 132 millones que completan el Presupuesto Extraordinario N°03 y así llegar a los mil millones de colones provenientes de la Comisión Nacional de Emergencias, suman 1973 millones de colones, adicionándole algunas necesidades de la Administración que en total son 45 millones 323 mil colones para un gran total de 2018 millones 993 mil colones cual es el monto propuesto en la modificación que hoy se trae a discusión.

Considera la señora delegada Chacón Chacón sería necesario que en el acuerdo que se tome sobre la modificación presupuestaria queden claramente desglosados los rubros y su destino.

Continúa indicando el señor Espinoza Villalobos que en lo que respecta a los equipos de cómputo al tratarse de inversiones de capital no hay impedimento alguno, por cuanto se trata de bienes intangibles y no riñe con el Artículo 6 de la Ley N°8131.

Comenta la señora directora ejecutiva que para la utilización del superávit libre siempre se puede aplicar en gastos de capital, por tanto, no se requiere autorización, siendo el área de Tecnologías de Información donde se pueden invertir estos recursos.

Referente siempre al tema de los equipos de cómputo, interviene la señora Sakima Doyley Arguedas indicando que de los 23 equipos que se están solicitando, el 7% es para atender el equipo de planta que está en obsolescencia, por lo que el 10% restante es para cubrir el equipo base por cualquier inconveniente que se pudiera presentar.

Atendiendo la tercera consulta de la señora delegada Chacón Chacón, indica el señor Vargas Vargas que la autorización que de momento se está esperando es del Presupuesto N°03 que se encuentra gestionándose ante el ente contralor, siendo lo único pendiente.

Por último, consulta la señora delegada Chacón si de la partida correspondiente a infraestructura de acuerdo con el Presupuesto 2020 se estarían moviendo los 2018 millones de colones, cuánto quedaría de remanente o si del todo esa partida queda en cero.

Señala el señor Espinoza Villalobos que se están moviendo todos los fondos de esa partida, deduciéndose que de lo autorizado anteriormente por el órgano colegiado en la Modificación Presupuestaria N°05 para remodelación en las oficinas de la antigua Región Sur, quedan únicamente 5 millones de colones.

Reitera la señora delegada Chacón Chacón su solicitud para que en el acuerdo que se tome se incluyan los rubros y el uso que se le dará a cada monto.

Se consulta al Lic. Azofeifa Murillo si esta solicitud es viable, a lo que señala que es un tema discrecional del órgano colegiado si desean hacerlo de esa manera, considerando innecesaria esta inclusión que ya cuenta con antecedentes.

Añade la señora Luz María Chacón León que con los aportes que hace la Administración, a su consideración, no encuentra adecuado consignar tanto detalle en el acuerdo.

Una vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

2. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas, incluyendo la resolución R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte.
 - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
 - b. En el acápite 4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
3. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
4. Que, mediante ACUERDO JD-199-2020 de esta Junta Directiva se modifica el procedimiento para la presentación de las modificaciones presupuestarias institucionales, únicamente en su acápite 1.3, el cual queda de la siguiente manera: en cuanto a la cantidad de modificaciones presupuestarias:
"Periodicidad: Se autoriza a presentar una modificación presupuestaria por trimestre. Sin embargo, en circunstancias excepcionales

debidamente fundamentadas se podrá presentar un mayor número de modificaciones presupuestarias para atender necesidades imperiosas, derivadas de situaciones de emergencia, cumplimiento disposiciones normativas, dificultades en las fuentes de financiamiento, entre otras situaciones de carácter extraordinario. En todos los casos las necesidades deberán ser plenamente justificadas y quedar consignadas en los motivos de aprobación de la respectiva modificación.”

5. Que se requiere contar con recursos necesarios para facilitar la atención de personas con discapacidad como parte de las fases de respuesta, rehabilitación y reconstrucción establecidas en el proceso de atención de la emergencia como parte del protocolo de atención y en acatamiento a las acciones realizadas por el estado con el fin impactar positivamente a las personas con discapacidad que se puedan ver afectados por la enfermedad conocida como Coronavirus COVID19.
6. Que se requiere financiar la totalidad del déficit presupuestario de transferencias económicas de las personas con discapacidad en pobreza y abandono, específicamente de los meses de noviembre y diciembre 2020.
7. La CNE recomendó al poder ejecutivo mediante ACUERDO N° 155-08-2020 que se aplicara dicha cláusula de escape, según lo comunicó en el oficio CNE-JD-CA-155-2020, al tenor de lo estatuido en el artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, dejando claramente incorporadas las acciones del Conapdis al Plan General de la Emergencia.
8. Igualmente es menester indicar que amparamos esta gestión en la Norma Técnica de Presupuestos Públicos, 4.3.11, inciso d), así como en el Decreto Ejecutivo 32452-H, sobre los lineamientos para la aplicación del artículo 6 de la Ley No. 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículo 7 y oficio del 27 de agosto del Poder Ejecutivo, informando a la Asamblea Legislativa sobre la aplicación de la cláusula de Escape a la Regla Fiscal.
9. Que mediante Decreto N°42637-H, “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4° AL DECRETO N°42584-H DENOMINADO: AUTORIZACIÓN A LAS INSTITUCIONES QUE RECIBEN TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO NACIONAL PARA QUE, POR UNA ÚNICA VEZ Y EN LO QUE RESTA DEL

2020, PUEDAN EXCEPCIONALMENTE FINANCIAR GASTOS OPERATIVOS CON RECURSOS DE SUPERÁVIT LIBRE” se determinó lo siguiente:

“Artículo 4º—Se autoriza al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) para que por una única vez y en lo que resta del 2020, pueda excepcionalmente financiar gastos corrientes no permanentes con recursos de superávit libre.

Para los efectos de este decreto, tales gastos corrientes, corresponden a las transferencias de recursos que realiza la institución para subsidiar a personas con discapacidad, como parte de las funciones que cumple para la atención de dicha población.

10. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados en el presupuesto inicial aprobado en la partida 5.02.01 Edificios - Dirección Administrativa (Programa de Infraestructura).
11. La modificación presupuestaria no afecta las metas institucionales para el cumplimiento de los objetivos, debido a que se realizó un análisis y revisión de estas, logrando hacer una reprogramación ante la emergencia nacional COVID-19, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-205-2020:

De conformidad con la información presentada por el Señor Eric Espinoza Jefe Financiero Contable, enviada mediante oficio DA-207-2020 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, mediante oficio DE-1172-2020, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°6-2020, por un monto total de ₡2,018,993,000.00 (dos mil dieciocho millones novecientos noventa y tres mil colones netos).

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón conste en actas su preocupación por el monto que se está aprobando en esta modificación presupuestaria versus la capacidad de gestión con que cuenta la institución.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que respecto a lo manifestado por la señora delegada Chacón Chacón, en las próximas semanas se estará emitiendo una directriz que permita cumplir con la emergencia, enfatizando que algunas metas que estaban programadas no se podrán atender recalcando que ninguna forma parte del Plan Nacional de Desarrollo, colocando a todo el personal a gestionar estos recursos para llegar a las personas con discapacidad. Añade que desde la Dirección de Desarrollo Regional ha estado trabajando en la elaboración de lineamientos señalando también que se solicitará el apoyo de las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la identificación de personas que requieran apoyo, además de que también ha dispuesto que las personas que ya cuenta con un subsidio por parte de Conapdis no será la población meta, sino que serán personas nuevas que ingresen con estos recursos.

Por último, pide comprensión dado que todos los esfuerzos estarán concentrados en dirigir este proceso y lograr la mayor actividad y eficiencia en esta gestión.

2.1.b Control Interno

Presenta este tema la señora Paola Loría Herrera, directora técnica.

Marco Orientador Control Interno

Marco Orientador:

Política del SEVRI

- Objetivos y compromiso del jerarca
- Lineamientos institucionales para definir el nivel de riesgo aceptable
- Definición de las prioridades institucionales con relación a la valoración del riesgo

Estrategia

- Acciones para mejorar, perfeccionar y evaluar el SEVRI

Normativa

- Procedimientos e instructivos para el uso de la herramienta
- Estructura de riesgo

- Parámetros de aceptabilidad de riesgos

Modelo Madurez

El Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional es una herramienta de diagnóstico que permitirá a la administración activa conocer el estado de su sistema de control interno, por lo que se constituye en un insumo importante para la autoevaluación del sistema de control interno que debe realizar anualmente, según lo establecido en el inciso b) del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, que cita:

"b) Que la Administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno, del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos".

- **Ambiente de control y sus atributos**
 - Compromiso
 - Ética
 - Personal
 - Estructura
- **Valoración del riesgo y sus atributos**
 - Marco orientador
 - Herramienta para la administración de la información
 - Funcionamiento del SEVRI
 - Documentación y comunicación
- **Actividades de control y sus atributos**
 - Características de las actividades de control
 - Alcance de las actividades de control
 - Formalidad de las actividades de control
 - Aplicación de las actividades de control
- **Sistemas de información y sus atributos**
 - Alcance de los sistemas de información

- Calidad de la información
- Calidad de la comunicación
- Control de los sistemas de información

- **Seguimiento del sistema de control interno y sus atributos**
 - Participantes en el seguimiento del sistema de control interno
 - Formalidad del seguimiento del sistema de control interno
 - Alcance del seguimiento del sistema de control interno
 - Contribución del seguimiento a la mejora del sistema de control interno

- **Posibles estados de cada componente del modelo de madurez**

1- Incipiente

Existe evidencia de que la institución ha emprendido esfuerzos aislados para el establecimiento del Sistema de Control Interno; sin embargo, aún no se ha reconocido su importancia. El enfoque general en relación con el control interno es desorganizado.

2- Novato

Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del sistema de control interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior.

3- Competente

Los procedimientos se han estandarizado y documentado y se han difundido en todos los niveles de la organización. El sistema de control interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador.

4- Diestro

Se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento permanente del sistema de control interno.

5- Experto

Los procesos se han refinado hasta un nivel de mejor práctica, se basan en los resultados de mejoras continuas y la generación de iniciativas innovadoras. El control interno se ha integrado de manera natural con las operaciones y el flujo de trabajo, brindando herramientas para mejorar la

calidad y la efectividad, y haciendo que la organización se adapte de manera rápida.

Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)

El artículo 18 de la Ley N.º 8292 dispone que todo ente u órgano, sujeto a dicha Ley, deberá contar con un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, el cual permita identificar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

Componente de valoración de riesgos las "Normas de control interno para el Sector Público" emitidas por la CGR, establecen que "el jerarca y los titulares subordinados, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional", además que se deben implementar prácticas sistemáticas que permitan evaluar aciertos y desaciertos de la organización a través de su historia, así como las eventuales situaciones (riesgos) que puedan afectar el desempeño de la Institución

- **Funcionamiento y etapas del SEVRI –CONAPDIS**

- ❖ **Identificación:** determinación y descripción de los eventos
- ❖ **Análisis:** determinación y asignación del nivel de riesgo
- ❖ **Evaluación:** Valoración del riesgo identificado
- ❖ **Administración:** Tratamiento y medidas de mitigación de riesgos
- ❖ **Revisión:** Seguimiento de riesgos
- ❖ **Documentación:** Información de riesgos y medidas
- ❖ **Comunicación:** Brindar y socializar la información

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Solicita el señor delegado Christian Méndez Blanco se aclare si la Comisión actual debe eliminarse o si esta gestión debe hacerse con otro trámite.

En esa misma línea, consulta también la señora delegada Chacón Chacón si es posible consignar el acuerdo donde inicialmente se aprobó la conformación de la primera comisión.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si la Unidad de Planificación Institucional es parte de la Junta Directiva o si pertenece a la Dirección Ejecutiva, según la estructura vigente.

Atendiendo las consultas, aclara la señora Loría Herrera que las Unidades de Planificación Institucional son unidades de staff del jerarca institucional, sin embargo, en el caso de Conapdis, esta Unidad forma parte de la Dirección Ejecutiva, además de indicar que por tratarse de una institución pequeña y al no contar con una unidad específica que atienda el tema de Control Interno, es que esa responsabilidad se delega en una Comisión.

Añade la señora directora ejecutiva que la estructura organizativa de la institución está aprobada por este órgano colegiado y asimismo presentada y aprobada por Mideplan, donde el staff de la Dirección Ejecutiva lo integran la Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicación e Información, Cooperación Internacional y Tecnologías de Información, estructura que no se podría variar excepto por un proceso de reorganización institucional.

Finalizada la discusión, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con las competencias de la Junta Directiva establecidas en la Ley N°9303, de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
2. Entre las obligaciones del Estado Costarricense, establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra la promoción de:
 - 2.1. la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios;
 - 2.2. la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
 - 2.3. ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad.

3. La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ley N°7600, establece entre otras obligaciones relativas a la educación superior que, para garantizar el derecho de todas las personas al desarrollo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles. Además, que las instituciones públicas y las privadas de servicio público incluirán contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal.
4. La institución que tiene las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices en materia de gestión y control interno es Contraloría General de la República (CGR), así estipulado en la ley 7428, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica", y en los artículos de 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
5. La Ley General de Control Interno N.º 8292, se ha configurado en la referencia legal básica de control interno en el ámbito del Sector Público; de igual forma, las normas
6. de control interno emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), integran el marco principal para el accionar de las instituciones públicas.
7. La Ley N°8292, Ley General de Control Interno: establece **Administración activa:** Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jefes, como última instancia. A la vez, indica: **Jerarca y Titulares Subordinados:** tienen la responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno es inherente a jefes y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.
8. Para la implementación del proceso de Control Interno Institucional se debe de tener actualizado el Marco Orientador de este.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determina:

ACUERDO JD-206-2020:

Se acuerda derogar el ACUERDO JD-221-2016, tomado en la Sesión N°26 del 14 de abril, 2016, dejando sin efecto el nombramiento de la Comisión Institucional de Control Interno, por cuanto este proceso va a ser asumido en la institución por la Unidad de planificación y desarrollo institucional (UPDI).

8 votos a favor**Firmeza: 8****ACUERDO FIRME****ACUERDO JD-207-2020:**

Aprobar el Marco Orientador de Control Interno Institucional elaborado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Por lo tanto, se instruye a la Administración para que se gestione la divulgación de este a nivel institucional, con el fin de dar inicio del proceso de parte de la UPDI para la aplicación de los modelos de SEVRI y Modelo de Madurez de la Contraloría General de la República, adaptados a la institución por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional (UPDI), con el fin específico de fortalecer el proceso de Control Interno y buscar la mejora continua de este proceso institucional.

8 votos a favor**Firmeza: 8****ACUERDO FIRME****Al ser las 10:30 de la mañana, se toma un receso.****Al ser las 10:40 de la mañana, se retoma la sesión.****2.1c. Montos mínimos y máximos**

Para presentar este tema, se integra a la sesión la señora Flor Gamboa Ulate, directora de desarrollo Regional.

Refiere la señora directora ejecutiva que este tema tiene que ver con las transferencias monetarias conocidas como subsidios que ofrece la institución y que, según reglamento, debe ser revisado en esta instancia, indicando que esta propuesta es para el año 2021 para dar inicio con las prórrogas.

Definición de montos máximos de las transferencias monetarias y los límites de la autoridad financiera

Programas Pobreza y Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal

- Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal.
Gaceta N°4 del 08/01/2019

Artículo 11 ° La **Junta Directiva y la Administración** del Conapdis **revisarán anualmente los montos máximos de las transferencias monetarias y los límites de la autoridad financiera**, para lo cual considerarán criterios como las sugerencias técnicas de las personas funcionarias responsables, la inflación anual, los índices de precios al consumidor y consumidora, la actualización de los montos de la canasta básica total y la canasta derivada de la discapacidad, así como las sugerencias no vinculantes de las personas con discapacidad o sus organizaciones y las variaciones que presenten los componentes citados en el párrafo anterior

Programa Pobreza y Discapacidad

Objetivo

Incrementar las oportunidades de acceso a servicios y apoyos diversos a personas con discapacidad, en condición de pobreza, para contribuir a mejorar su calidad de vida (Carazo, Murillo y Quirós, 2012)

Eje Protección

Alternativas de protección para personas con discapacidad en situación de pobreza y abandono

Personas con discapacidad entre los 18 y 64 años, en situación de pobreza y abandono.

Eje Promoción

Asistencia económica para satisfacción de necesidades derivadas de la discapacidad.

Personas con discapacidad en situación de pobreza que presenten necesidades derivadas de la discapacidad insatisfechas.

Tipos de necesidades

- Humanas básicas: Son todas aquellas necesidades vitales que contribuyen directa o indirectamente a la supervivencia de una persona. Alimentación, vestido, higiene, transporte, protección y vigilancia, cuidados médicos, entre otras.
- Derivadas de la discapacidad: Productos, servicios y bienes vitales, de uso individual, para la atención de la persona con discapacidad.

Alternativas de protección

Eje Protección:

Hogar unipersonal

Hogar conyugal

Familias solidarias

Hogares multifamiliares

Residencias privadas

- Eje Promoción

Transferencias económicas para satisfacer necesidades derivadas de la discapacidad como: pañales, complementos nutricionales y medicamentos especializados.

Programa Promoción de la Autonomía

Objetivo

Incrementar las oportunidades de acceso a servicios y apoyos diversos a personas con discapacidad, en condición de pobreza, para contribuir a mejorar su calidad de vida (Carazo, Murillo y Quirós, 2012)

Perfil de la población usuaria

- Persona con discapacidad que requieren necesariamente la asistencia personal humana para el desarrollo de las actividades de la vida diaria
 - Persona en Situación de pobreza
 - Personas costarricenses y/o extranjeras residentes
 - Personas entre los 6 y 65 años. (Para optar por el beneficio de asistencia personal).
- ✓ Eje Asistencia personal

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Solicitando conste en actas su manifestación, informa la señora delegada Ileana Chacón Chacón que recibió un correo el miércoles por la tarde donde se le negaba la posibilidad de incluir cuatro temas en el orden del día, señalando que esta solicitud la planteó el martes posterior a recibir la propuesta de agenda que ni siquiera se envió 48 horas antes, lo que significa para su persona un acto de desigualdad y discriminación hacia las representaciones de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, aduciendo que en esta Junta Directiva se permite que la Administración cuando tiene asuntos de última hora o que no han logrado completarlos sin problema se les autoriza a colocarlos, inclusive, la noche del miércoles se añadieron más documentos para esta sesión de los cuales no está opuesta a conocer hoy, reiterando lo ocurrido como un acto de discriminación.

Comenta que de los temas por ella propuestos y enviados mediante correo electrónico a la Secretaría de Actas, tres de ellos afectan directamente a cuatro personas delegadas y que están de acuerdo en que esos temas se trajeran, como lo son el Reglamento de cauciones, la reforma al Reglamento de Junta Directiva, un tema de COINDIS y un tema de Bioética y discapacidad, por lo que nuevamente trae a colación que para la Administración siempre es posible presentar temas a última hora indicando, también que por el correo no se le consultó si los temas presentados eran urgentes o no, cuando efectivamente sí lo son.

Recuerda la señora delegada Chacón Chacón al señor vicepresidente que el Protocolo no es una ley, reglamento o norma que se encuentre publicada en La Gaceta, es un acuerdo entre damas y caballeros pero que se pretende aplicar únicamente para algunos, adicionando que a través de la sesión va a probar que este protocolo no se aplica a la presidenta de la Junta Directiva en otros momentos. Señala que como persona delegada estará tomando las acciones que de forma posterior correspondan para defender sus derechos,

dejando claro que se les está discriminando no por su discapacidad, sino porque aquí no están entendiendo que los asuntos de las Organizaciones de Personas con Discapacidad son tan importantes como los de la Administración y es lo que viene a defender, poniendo a disposición el correo electrónico con el rechazo a los temas propuestos para el que guste verlo, además de indicar que al señor secretario el Comité Director no le tomó parecer, quedando claro que las decisiones no las toma el Comité Director en pleno, puesto que los temas en cuestión el señor delegado Lindor Cruz Jiménez también los apoya, por lo que cuestiona quién está tomando las decisiones y se está atribuyendo violentando el reglamento, dado que el mismo es claro en que es el Comité Director el que confecciona la agenda, además de que se está en una sesión ordinaria en la cual perfectamente la agenda se puede modificar, solamente en las extraordinarias las agendas no pueden modificarse, agregando que dependiendo de cómo se desarrolle la sesión, estará colocando una moción para determinar si los temas van o no.

Indica el señor vicepresidente que el Artículo 12 del Protocolo aprobado por todas las personas delegadas y que pretende regular la operatividad de las sesiones, indica que 48 horas antes es posible incluir temas, excepto cuando se den temas emergentes o de última hora, por lo que le solicita al señor asesor legal Francisco Azofeifa Murillo se refiera al tema.

Al respecto, indica el Lic. Azofeifa Murillo que legalmente en una sesión ordinaria del órgano colegiado es flexible en términos de que podría modificar la agenda por consenso de mayoría, por lo que lo que el Protocolo establezca no va en contra de esa potestad, intentando siempre rescatar plazos y términos para que los temas sean conocidos con la debida antelación, pero por mayoría y de acuerdo con la conveniencia, las variaciones pueden darse.

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón conste en actas que lo establecido en el Protocolo no está en el Reglamento de Junta Directiva, debilitando aún más la tesis del señor vicepresidente porque sin haber consultado a las Organizaciones si los temas son urgentes, indicando que cuando solicita temas es porque cuenta con argumentos para sustentarlos, reiterando que los temas

1-B: INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: el señor Alberto Delgado Paniagua, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Información.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

1-C: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Indica el señor vicepresidente que el orden del día ha sido enviado de forma previa, invocando lo descrito en el Artículo 2 del Protocolo de Operación de las sesiones de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, enfatizando que se reciben solicitudes de inclusión de temas hasta 48 horas antes, salvo que se de una situación completamente emergente en los últimos momentos tales como asuntos presupuestarios y que son imposibles de prever.

A continuación, procede el señor Secretario a dar lectura al orden del día propuesto.

**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 25
Jueves 15 de octubre, 2020**

1.	Asuntos iniciales
	<ul style="list-style-type: none"> 1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de invitados (as) y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d. Solicitudes de recursos de revisión al acta (cuando proceda) 1.e Aprobación del Acta N°23 de la Sesión Ordinaria del jueves 24 de setiembre, 2020. 1.f. Aprobación del Acta N°24 de la Sesión Extraordinaria del jueves 08 de octubre, 2020.
2.	Propuestas de acuerdos que "si" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	<p>2.1 Dirección Ejecutiva</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.a Catálogo de productos SICID 2.1.b Convenio Conapdis-TSE 2.1.c. Políticas Tecnologías de Información/Presentación Sitio Web Conapdis 2.1.d. Propuesta de convenio para uso temporal de activos a personas delegadas de Junta Directiva COINDIS 2.1.e. Presupuesto <p>2.2. Comité Directivo</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.2.a Modificación Acuerdo JD-139-2020 (Criterio vinculante 26 medidas de protección a personas con discapacidad) 2.2.b Reglamento de Transporte <p>2.3 Asuntos de personas delegadas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.3.a Reforma Ley 7600
3	Asuntos informativos que "no" requieran votación de la Junta Directiva
	<p>3.1 Dirección Ejecutiva</p> <p>3.2 Comité Director</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.2.a Seguimiento de acuerdos <p>3.3. Correspondencia</p> <p>3.4. Asuntos de los señores y señoras delegados</p>

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 25

Al ser las ocho horas con treinta y seis minutos en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número veinticinco de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves quince de octubre, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-A: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente del Comité Director** y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

- 6) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 7) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 8) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8 personas delegadas con derecho a voto.**

Ante de pasar al siguiente punto, recuerda el señor vicepresidente que a partir de esta sesión se procederá de conformidad con lo instruido en el ACUERDO JD-170-2020 y se arrancará de lleno con la implementación del Protocolo de Operación de las sesiones de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señoras Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Natalia Alvarez Rojas, representante suplente de la misma institución, por motivo de participación en el curso de Naciones Unidas: Protección Social, Cuidados y Género; en representación del MTSS. Este se realizará los jueves del 15 de octubre al 19 de noviembre, razón por la que ambas delegadas no podrán asistir a las sesiones del 15, y 29 de octubre y 12 de noviembre, 2020.
Señoras Sofía Ramírez González y Carmen González Chaverri, representantes propietaria y suplente respectivamente del Instituto Nacional de Aprendizaje, por motivos laborales.
Señores Orlando Cervantes Benavides y Christian Méndez Blanco, representantes propietario y suplente respectivamente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por motivos laborales. Asimismo, se deja constancia que al ser las 11:05 de la mañana el señor Cervantes Benavides se incorporó a la sesión, sin embargo, tuvo problemas con la conexión y se retiró de la misma al ser las 11:15 de la mañana.

- ✓ Eje productos de Apoyo

Procedimiento de Transferencias Monetarias

- Referencia social
Institución pública, ONG, Fundaciones, solicitudes vecinales, etc.
Solicitudes personales.
Información de contacto.
- Apertura del expediente
Sede Regional competente: Central Norte, Central Sur, Brunca, Occidente, Oriente, Chorotega, Huetar Atlántico, Huetar Norte y Pacífico Central
- Aplicación del Instrumento de selección
Visita técnica domiciliar
Valoración de primera instancia.
Valoración de segunda instancia
Solicitud de documentación compulsada, análisis socioeconómico.
- Análisis de la información
Se procede a efectuar el análisis para determinar la situación de pobreza y la situación de abandono y/o riesgo social de la persona, y necesidades de apoyo
- Emisión del criterio Técnico
Determinación de la valoración social:
Otorgamiento transferencia monetaria- asignación de recursos económicos.
- Aprobación

Propuestas de montos de transferencias monetarias de los programas.

Propuesta montos mínimos y máximos

PROGRAMA POBREZA Y DISCAPACIDAD	MONTO MINIMO	MONTOS MÁXIMO	MONTO PROMEDIO
---------------------------------	--------------	---------------	----------------

PROMOCION	Ø52 000,00	Ø67 000,00	Ø59 000,00
PROTECCION	Ø189 000,00	Ø600 000,00	Ø360 000,00

PROGRAMA AUTONOMIA PERSONAL	MONTO MINIMO	MONTOS MÁXIMO	MONTO PROMEDIO
ASISTENCIA PERSONAL	Ø90 000,00	Ø350 000,00	Ø433 000, 00
PRODUCTOS DE APOYO	Ø50 000,00	Ø8000 000,00	Ø3 500 000,00

Control de firmas

Cuadro N°2. Control de Firmas			
Montos	Firma	Firma control	Total de firmas requeridas.
Hasta ¢1.000.000	Profesional responsable de la selección y análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura sede regional • Jefatura de la Unidad de Autonomía personal y protección social • Dirección de Desarrollo Regional 	Dos firmas Personal responsable + una firma control.
De ¢1.500.000 a ¢2.500.000	Profesional responsable de la selección y análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura sede regional • Jefatura de la Unidad de Autonomía personal y protección social • Dirección de Desarrollo Regional • Dirección Ejecutiva 	Tres firmas Personal responsable + dos firmas control.
De ¢2.500.000 o más	Profesional responsable de la selección y análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura sede regional • Jefatura de la Unidad de Autonomía personal y Protección social • Dirección de Desarrollo Regional • Dirección Ejecutiva • Junta Directiva 	Cuatro firmas Personal responsable + tres firmas control.

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Manifiesta la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja que de acuerdo con lo indicado por la señora Gamboa Ulate, estas decisiones se toman en base a varios criterios técnicos, los cuales no fueron aportados en la documentación correspondiente. Indica que le gustaría conocer esos criterios, dado que el fijar montos máximos tan bajos se está violentando el derecho de las personas con discapacidad, perdiéndose el espíritu de la Ley N°9379.

Señala que hay personas que requieren más horas de lo que se está proponiendo como máximo (140 horas), cuando hay quienes requieren más apoyo durante el día y con este planteamiento, solamente se están dejando 4 horas diarias, por lo que se cuestiona dónde está la autonomía de estas personas que solamente contarán con apoyo para el baño, por ejemplo, para luego tener que resolver de propia cuenta, tomando esta propuesta como un atropello.

Comenta la señora directora ejecutiva que si la toma del acuerdo debe posponerse precisamente para presentar los criterios se puede hacer sin problema, no obstante, debe indicar que el principal motivo es la

razonabilidad, tomando en cuenta la situación fiscal del país y en la cantidad de recursos con que cuenta Conapdis, no es viable plantear montos que son inaccesibles o que beneficiarán únicamente a un grupo muy pequeño de personas con discapacidad, valorando entonces si se privilegia a unos pocos o se trata de llegar a un mayor número de personas con menos horas pero que la mayoría cuente con ese beneficio, por lo que no cabe hablar de un "atropello" porque reitera, crear un grupo pequeño de personas con discapacidad con montos altos y para otros nada, dado que los recursos son finitos y aunque este establecidos por ley, no se dispone de ellos al máximo, siendo que uno de los criterios es alcanzar a un mayor grupo de personas teniendo en cuenta la crisis fiscal que recorta los recursos. Añade que el próximo 04 de diciembre, 2020, se lanzará en el país la Política Nacional de cuidado y apoyo para adultos mayores y personas con discapacidad, enfatizando en que a partir de un estudio realizado, se fijó como monto máximo la suma de 120 mil colones, por cuanto el Conapdis sabiendo la necesidad que hay de este tipo de recursos y visualizando nunca se ha llegado a ese monto, siendo el monto máximo 350 mil colones, consientes también de que puedan darse cuestionamientos tanto de la Contraloría General de la República como del Ministerio de Hacienda.

Manifiesta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que concuerda en que los criterios utilizados para esta propuesta deben ser conocidos por todos y todas, indicando que considera prudente el tema se traslade y de paso se dé oportunidad a otras Organizaciones como Morpho o Kadota, que son pioneras en el movimiento de vida independiente.

Por su parte, comenta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que este tema es de vital importancia para las personas con discapacidad y la garantía de sus derechos en el plano de la autonomía personal, señalando en primera instancia que no puede tomar una decisión sin el criterio y las valoraciones técnicas que se hicieron para llegar a estos montos, por lo que estaría mocionando para que este tema se traiga cuando se cuente con el criterio técnico y la oportunidad de que las personas con discapacidad que puedan verse afectadas tengan la oportunidad de conocer y ejercer la incidencia que corresponda. Además, le consulta a la señora Gamboa Ulate si es posible conocer a cuáles personas les fue consultado, agregando que los montos máximos de este año difieren mucho con los del año pasado, citando como ejemplo el eje de protección y deviniendo de ahí una segunda pregunta, ¿qué

pasará con las personas que ya recibían una cantidad de dinero, o con los contratos de las residencias privadas?

En cuanto a la autonomía personal, coincide con la delegada Bermúdez Sibaja en que, dependiendo de los requerimientos de la persona, algunas sí necesitarán 8 horas diarias, pero también coincide en que deben ajustarse los parámetros de acuerdo con la crisis económica que vive el país haciendo un buen equilibrio que sea justo y donde el precepto de garantizar autonomía a las personas con discapacidad no se convierta solamente en un discurso.

Añade la señora delegada Bermúdez Sibaja a la moción planteada por la señora delegada Chacón que se consulte a las Organizaciones de Personas con Discapacidad que trabajan este tema y a las personas usuarias que están en el programa, máxime ante la afirmación de la señora directora ejecutiva que señala que no se ha otorgado más de esa cantidad a las personas, cuando la realidad es que su representación de una Organización que trabaja en el despacho de asistencia y hay usuarios en la zona de Coto Brus que están recibiendo 240 horas como máximo y no se les está cubriendo totalmente la asistencia que realmente requieren. En otro panorama, hay personas que están recibiendo 21 horas, recordando que este sistema consiste en horas trabajadas, horas pagadas, es decir, si una persona usuaria tiene asignadas 240 horas, pero solamente utilizó 40 horas, por ejemplo, solamente esas horas serán las que se paguen, lo que se traduce en que nadie está utilizando indebidamente esos recursos.

Advierte la señora directora ejecutiva que debe tomarse en cuenta que en la medida en que se posponga la decisión y se tenga que someter a consulta, se entraría en riesgo de que no se puedan girar las transferencias en el mes de enero, esto porque a inicios de diciembre es cuando tienen que girarse la planilla del mes de enero a las personas que están en los programas de Protección, Promoción y Autonomía Personal, y esto aunado a la situación expuesta anteriormente donde la institución debe gestionar de forma eficiente todos los recursos asignados, reitera podría traer riesgos si se le añade realizar una consulta por la capacidad y el momento en que se encuentra el Conapdis. Adicionalmente, propone que se posponga el tema para la próxima sesión, para que la Administración tenga la oportunidad de traer los criterios, inclusive, se podría asumir el compromiso de enviarlo previamente para que las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva lo puedan valorar y hacer las enmiendas necesarias y, de forma paralela que se pudiera hacer la consulta pero con miras a que se

tengan aprobados unos montos máximos y mínimos para poder girar por lo menos la planilla del mes de enero, 2021, para no generar atraso, si hubiera que dar marcha atrás con el acuerdo porque se decide modificar por esa consulta, que se proceda de conformidad, siendo esta la opción viable para mitigar riesgos.

Reitera la señora directora ejecutiva que ante lo difícil que resultaría hacer una consulta a las Organizaciones la cual lleva más elaboración por tratarse de una modalidad virtual, sería conveniente que los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante este órgano colegiado sean quienes traigan las observaciones o consultas obtenidas a través de los medios que consideren apropiados.

Consulta el señor delegado Roberto Aguilar Tassara cuál sería puntualmente el riesgo de no bajar el monto de esos subsidios, además de enfatizar que por favor se considere que efectivamente este tema debe resolverse en la próxima sesión, para evitar cualquier afectación a las personas con discapacidad.

Comenta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que referente a lo propuesta por la señora Barrantes Arroyo, le parece bien que los representantes de Organizaciones puedan colaborar, por lo que procederá a consultar a las Asociaciones de personas sordas.

Manifiesta la señora delegada Luz María Chacón León que ante este tema que es de vital importancia, considera que el suministro de información es muy importante para la toma de decisiones, por lo que en primera instancia y tomando en cuenta la advertencia de la señora Barrantes Arroyo en términos de que se corre el riesgo de no poder girar dineros en enero, 2021, le parece acertado que la consulta se haga a través de las personas representantes de Organizaciones ante la Junta Directiva. Además, indica que cuando se traiga la información, la misma venga planteada a manera de escenarios, a efectos de realizar una mejor valoración.

Indica la señora delegada Bermúdez Sibaja que está de acuerdo con la propuesta de la señora directora ejecutiva, además de sugerir que, en la medida de lo posible, sea una persona funcionaria de la Unidad de Autonomía Personal la que presente el criterio técnico. También, consulta por la posibilidad de analizar cuánto se ha abarcado de los recursos destinados para

productos de apoyo y cuánto para asistencia personal, de manera tal que se pudieran tomar fondos para consignar en el programa de asistencia.

Retoma la señora Flor Gamboa Ulate las palabras de la señora directora ejecutiva en cuanto a que en la medida que este proceso se atrase, también se atrasa todo el procedimiento establecido para la selección y el análisis de las personas con discapacidad, enfatizando en que los problemas presupuestarios se han dado en gran parte por no tener límites en cuanto a los montos mínimos y máximos establecidos, mínimos porque se procuró que una persona no recibiera 5 mil colones en una transferencia que era más caro el procedimiento y otros por el contrario, tan altos que no se pudieran manejar a nivel presupuestario como lo es por ejemplo el caso del eje de Protección que revela lo que se vendría a futuro en cuanto a presupuesto, que para este año con un faltante de dos mil millones de colones ha volcado a la institución a buscar soluciones para salir adelante, sin embargo, nuevamente se encuentra en riesgo si se establecen montos muy altos, recalcando también la importancia de que los subsidios de Protección salgan sin falta en el mes de enero, 2021.

Finalizada la discusión, se acuerda:

ACUERDO JD-208-2020:

Trasladar el tema de montos mínimos y máximos de las transferencias monetarias, toda vez que la Administración presente de inmediato los criterios técnicos e información de respaldo correspondientes disponibles a este momento, así como someterlo a consulta de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, por medio de los delegados de dichas organizaciones en esta Junta Directiva, todo ello para la siguiente sesión.

8 votos a favor

2.1.d. Convenio Club de Leones-Conapdis

Presenta este tema el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal de Conapdis.

Refiere el señor Azofeifa Murillo que esta propuesta de convenio se plantea en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, principalmente ligado al proceso que se ha venido gestionando en la institución para lo correspondiente a entrega de alimentos y otras ayudas complementarias a

personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Señala el Lic. Azofeifa Murillo que la institución ha invertido sendos recursos tanto de personal, así como alianzas estratégicas como la establecida con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la distribución de estos apoyos.

Sin embargo, el esfuerzo también le resta capacidad operativa a la institución porque gran parte del personal debe dedicarse a esta labor, constituyéndose en un esfuerzo muy valioso pero que podría complementarse con una alianza estratégica con el Club de Leones de Costa Rica que es una Organización con muchos años de funcionamiento a nivel mundial y muy consolidada en nuestro país, que busca ser líder mundial en servicio comunitario y dar voluntariado con las herramientas necesarias para brindar atención a las comunidades. Tienen una base de operación común y cuentan con un alto nivel de voluntariado para el ejercicio de sus actividades, por lo que se procura es suscribir un convenio entre Conapdis y el Club de Leones que es una asociación con personería jurídica inscrita en el país, habiendo identidad entre los fines de ambas partes para brindar resguardo a las necesidades de la población con discapacidad.

Entre sus objetivos inmediatos están:

1. Ubicar posibles personas beneficiarias en todo el país.
2. Distribución de ayudas y alimentos.
3. Otros

Se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Manifiesta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que en su calidad de vicepresidente del Club de Leones de Matina ve de forma positiva la suscripción de este convenio que permitirá de manera conjunta la alianza en pro de las personas con discapacidad que se han visto afectadas por el COVID-19.

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que también forma parte de esa organización y considera que esta alianza vendrá a fortalecer muchos vínculos y articulaciones, no obstante, consulta cuáles serán los controles respecto a la colocación de estos fondos públicos.

Además, aprovecha para dejar en actas en lo que respecta al tema de montos mínimos y máximos que la moción propuesta y que terminó en un acuerdo, no

son las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad las que están atrasando el proceso, dado que esta situación se da por cuanto el tema vino sin criterios técnicos y por no haberse consultado a las personas con discapacidad lo correspondiente, por lo que siempre serán defensores de esa consulta, considerando también la importancia de poder tomar decisiones responsables.

Referente a la consulta sobre los controles que se estarán habilitando, señala el Lic. Azofeifa Murillo que, en la cláusula quinta, en el Artículo 5.3, "Obligaciones y compromisos del Club de Leones", primero se establece un registro o inventario indicando la persona destinataria de la ayuda, la fecha de la entrega y los artículos que se le han entregado. Además, en el Artículo 5.4 se establece que la entrega de los bienes se hará en coordinación estrecha con personal de Conapdis y, finalmente, en el Artículo 5.5 señala específicamente que el Club de Leones una vez concluido este convenio cuya vigencia será de tres meses prorrogable por otros tres meses, deberá entregar un informe final sobre la entrega de todas las ayudas al concluir la vigencia del convenio y este irá dirigido tanto a la Junta Directiva como a la Dirección Ejecutiva.

Señala la señora delegada Chacón Chacón que considera necesario se incluya en esos controles la firma de la persona con discapacidad a la que vaya destinado el beneficio.

A este respecto, indica el Lic. Azofeifa Murillo que puede añadirse en la cláusula quinta, sin mayor inconveniente.

Finalizada la discusión, se acuerda:

CONSIDERANDO:

- I. Que el CONAPDIS es la entidad rectora en discapacidad, con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y creado por Ley N° 9303, cuyas principales funciones son: la fiscalización del cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas; el regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad; la promoción de la incorporación plena de la población

con discapacidad a la sociedad; el asesoramiento a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios; además la orientación, coordinación y garantía de armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

- II. Que la Asociación Club de Leones de Costa Rica es una organización cuya visión se basa en ser líderes mundiales del servicio comunitario y humanitario, con la misión de dar al voluntariado las herramientas necesarias para que brinde servicio a sus comunidades, atienda las necesidades humanitarias y promueva la paz y la comprensión internacional a través de los clubes de Leones. Para ello la Asociación tiene la potestad de establecer alianzas estratégicas para llegar a los sectores más necesitados de nuestra sociedad.
- III. Que en el Alcance 41 a la Gaceta N° 47 publicada el martes diez de marzo del año dos mil veinte, se publicó la Directriz N° 073-S-MTSS "Sobre las Medidas de Atención y Coordinación Interinstitucional Ante la Alerta Sanitaria por Coronavirus" (COVID-19), mediante la cual instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a atender todos los requerimientos del Ministerio de Salud para la atención de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), mediante las coordinaciones interinstitucionales necesarias contempladas en la Directriz.
- IV. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes y para preservar el orden público.
- V. Que diferentes poblaciones pueden sufrir riesgos similares de verse expuestas a los efectos negativos de enfermedades y pandemias, pero su vulnerabilidad real depende de sus condiciones socioeconómicas, su empoderamiento cívico y social y su acceso a recursos de mitigación y socorro. Las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada en situaciones de emergencia debido a que las

medidas de prevención, respuesta y recuperación les resultan menos accesibles.

Los riesgos que presenta el virus COVID-19 son particularmente graves para muchas personas con discapacidad en todo el mundo, debido a la discriminación y a los obstáculos para el acceso a información, servicios sociales, atención médica, inclusión social y educación. Por ello el Gobierno y la sociedad civil deberán aunar esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad en su respuesta a la pandemia.

- VI. Que ambas partes reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas como forma de cooperación y aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, los cuales vienen a fortalecer la capacidad técnica instalada y de respuesta a las demandas de servicios de la población con discapacidad en situaciones de emergencia.
- VII. En vista de que existe identidad entre los fines de las partes y debido a la experiencia que ostenta la Asociación Club de Leones en la atención de necesidades de la población con discapacidad y otros grupos vulnerables, se considera prioritaria la suscripción de un convenio de cooperación para la identificación de personas beneficiarias y la distribución de alimentos y otras ayudas complementarias destinadas para la atención de las necesidades de la población con discapacidad afectada por las consecuencias directas y coyunturales provocadas por la emergencia nacional provocada por la pandemia de COVID-19, para lo cual se establecen las siguientes condiciones:

POR TANTO:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-209-2020:

Con sustento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta N°51 del 16 de marzo de 2020, que declara "*estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19*"; esta Junta Directiva acuerda aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE COSTA RICA, PARA

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFECTADAS POR LA EMERGENCIA NACIONAL PROVOCADA POR EL COVID-19”, cuyo objetivo consiste en la coordinación para la identificación de personas beneficiarias y la distribución de alimentos y otras ayudas complementarias destinadas para la atención de las necesidades de la población con discapacidad afectada por las consecuencias directas y coyunturales provocadas por la emergencia nacional provocada por la pandemia de COVID-19, así como el control y distribución adecuada de dichas ayudas entre las personas en mayor condición de vulnerabilidad.

Por su naturaleza el convenio y sus Adendas resultan de cuantía inestimable y su vigencia es por un plazo de **TRES MESES** a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente hasta por un periodo adicional si al finalizar su vigencia persisten las condiciones de emergencia nacional. Es todo.

8 votos a favor

2.2. Comité Directivo

Previo a entrar a conocer los temas del Comité Directivo, mociona el señor delegado Lindor Cruz Jiménez trasladar el tema del Reglamento de Transportes para la próxima sesión, esto debido a que faltan muchos temas por abordar.

Mociona la señora delegada Ileana Chacón Chacón se adelante el tema del Plan de Gestión de Riesgos el cual es imprescindible analizar hoy.

Mociona el señor delegado Christian Ramírez Valerio ver su propuesta de acuerdo para que le sea facilitado un intérprete de LESCO y poder atender la invitación recibida, además de que está de acuerdo en posponer el Reglamento de Transporte.

Mociona el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua nombrar un presidente Ad Hoc que pueda continuar con la sesión después de que él proceda a retirarse a las 12:30 pm, tal y como lo informo al inicio de la reunión.

Se someten a consideración las mociones presentadas por las personas delegadas y se acuerda:

ACUERDO JD-210-2020:

Trasladar el tema del Reglamento de Transportes para la próxima sesión.

7 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, porque considera que la agenda debe completarse.

ACUERDO JD-211-2020:

Tratar el tema del Plan de Gestión de Riesgos.

8 votos a favor

ACUERDO JD-212-2020:

Conocer la propuesta de acuerdo traída por el señor Christian Ramírez Valerio colocada inicialmente en la modificación de agenda.

8 votos a favor

ACUERDO JD-213-2020:

Nombrar un Presidente Ad Hoc para cubrir la sesión en tanto se retira el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua.

8 votos a favor

Se postula al señor Christian Ramírez Valerio como candidato a la Presidencia Ad Hoc.

Antes de retirarse de la sesión, aprovecha el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua para comunicar que, por situaciones a nivel interno de su institución, el despacho ministerial le ha informado de su traslado al departamento financiero a partir del 01 de noviembre, 2020, por lo que no podrá conservar su condición de delegado ante este órgano colegiado. Manifiesta su agradecimiento tanto a las personas delegadas como a la Administración, quienes también expresan sus respetos al señor Delgado Paniagua, deseándole muchos éxitos en sus funciones.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-214-2020:

En vista del retiro justificado del señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua antes de finalizar la sesión, se acuerda nombrar al señor delegado Christian Ramírez Valerio, representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad como presidente Ad Hoc.

8 votos a favor

Al ser las 12:19 de la tarde, se retira el señor Alberto Delgado Paniagua.

7 personas con derecho a voto.

2.2.a Plan de Gestión de Riesgo

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que según ACUERDO JD-171-2020, se solicitaba apoyo para la participación de las personas con discapacidad en la aprobación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo. Como consecuencia de este acuerdo, desde la Secretaría de Actas se envió un oficio a la Comisión Nacional de Emergencias quienes a duras penas dieron recibido conforme al mismo, siendo lo cierto que los días 12 y 13 de noviembre se abrirá un foro y ahí la Comisión Nacional de Emergencia lo que pretende es abrir un diálogo para poder aprobar ese plan, que, dicho de otra forma, se va a aprobar sin haber realizado la consulta.

Añade que según entiende, Conapdis tiene una persona funcionaria como enlace, por lo que solicita el apoyo de la Dirección Ejecutiva aprovechando las buenas relaciones que mantiene con el señor Alexander Solís Delgado, dado que el foro se estará dando y tiene tres mesas de diálogo en las áreas Social, Conocimiento y Legislación, y su petición expresa es que no se apruebe el plan sin antes consultar a las personas con discapacidad de previo, y no de forma posterior, por lo que propone se solicite a la Administración se acerque con la CNE para que no se apruebe el plan sin la consulta, por lo que reitera su solicitud de apoyo.

Refiere la señora directora ejecutiva que desconoce de dónde obtuvo la información la señora delegada Chacón Chacón, sin embargo, aclara que los días 12 y 13 de noviembre, 2020, el Conapdis fue convocado como institución, así como a otras instituciones públicas para trabajar en mesas de diálogo, pero no en la instancia que la señora delegada Chacón Chacón señala. De parte de la institución, participarán 3 compañeros y compañeras seleccionados de acuerdo con cada mesa de trabajo, agregando que se ofrecieron un total de 10 cupos los cuales la institución no puede llenar, por lo que no ve inconveniente en que las personas delegadas puedan participar en esas mesas y hacer incidencia, aclarando

que también se le estará enviando el oficio al señor Solís Delgado para reiterar la solicitud enviada anteriormente.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-215-2020:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva interponer sus buenos oficios ante la Comisión Nacional de Emergencia para que, previo a la aprobación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo 2021-2025, se realice la consulta correspondiente a las personas con discapacidad.

7 votos a favor

Firmeza: 7

ACUERDO FIRME

ACUERDO JD-216-2020:

Se acuerda designar a los señores Christian Ramírez Valerio, Gerardo Obando Fallas, Juan Piedra Miranda, Ileana Chacón Chacón, Lindor Cruz Jiménez y Francini Bermúdez Sibaja para que participen de las mesas de trabajo convocadas por la Comisión Nacional de Emergencia, de manera conjunta con los tres funcionarios designados por la Dirección Ejecutiva, los días 12 y 13 de noviembre, 2020.

7 votos a favor

Firmeza: 7

ACUERDO FIRME

2.2.b Propuesta de acuerdo para intérprete de LESCO en sesiones INTECO

Indica el señor presidente Ad Hoc Christian Ramírez Valerio que tanto él como el Gerardo Obando Fallas, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad han sido invitados a participar en el Subcomité Nacional Técnico de INTECO que está organizando de manera conjunta con el Conapdis, donde se aborda la definición de normas con respecto a la accesibilidad de los sitios web, por lo que su participación va enfocada en el LESCO y subtitulación, trayendo esta solicitud para consideración de todos y todas.

Ante la consulta de la señora delegada Chacón Chacón por el número de horas, indica el señor Ramírez Valerio que se requiere un total de 16

horas, para atender las sesiones de aquí a diciembre.

Respecto a lo solicitado en la propuesta de acuerdo, indica la señora directora ejecutiva que ya las personas intérpretes a nivel institucional ya están contradas por demanda, por lo que tienen que ser intérpretes que ya tengan contrato o disponible de horas, y una contratación nueva no cabría, puesto que no se cuenta con recursos en esa partida.

Aclara el señor delegado Ramírez Valerio que su solicitud de comprensión va en el sentido de que, al estar tanto tiempo en Junta Directiva, se siente cómodo con los intérpretes que le han designado a través de tiempo, el proceso de voz y de expresar sus pensamientos de una forma confiable. Señala que algunos intérpretes cometen muchos errores y no están listos para una interpretación a voz a nivel técnico lo que afectaría su imagen y participación, además de que se ha nombrado una sola persona para tantas horas y variedades de personas participantes.

Reitera que requiere el apoyo solicitado para trabajar en forma conjunta y colaborativa con la persona intérprete que ya está nombrada para que los procesos se den de forma más clara, dado que es a nivel técnico y es fundamental, además de la preocupación de que solamente una persona tenga esa carga y a su consideración, se requiere de otra persona intérprete para que se acompañe con la que ya está nombrada en INTECO para interpretar su voz.

Reitera la señora directora ejecutiva que para que la Administración pueda cumplir con ese acuerdo, se tienen que revisar los contratos que están por demanda, dado que para atender lo solicitado habría que ir a un nuevo cartel o bien, revisar lo que ya está contratado.

Aclara el señor delegado Ramírez Valerio que no está solicitando un nuevo cartel, solamente que como delegado de Junta Directiva se le brinden horas que no solamente están para las sesiones, sino también para otras actividades en que se requiera participar, reiterando la solicitud para que sea el señor Edrian Ríos quien pueda brindar el servicio.

Sometida a consideración la propuesta, se acuerda:

Considerando:

1. Que es de interés la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, en particular personas sordas, en la Junta Directiva en las sesiones de Inteco para la definición de las normas de accesibilidad web en LESCO y subtítulos.
2. Que siendo Christian Ramirez Valerio y Gerardo Obando, representantes delegados titular y suplente de la Junta Directiva de Conapdis, han sido invitados a participar en las sesiones de la comisión de Inteco.
3. Que los servicios de interpretación de LESCO que se proveen para los miembros de la Junta Directiva personas sordas usuarias de LESCO, pueden utilizarse para las actividades de representación institucional de la Junta Directiva del Conapdis, toda vez que los intérpretes nombrados (Vanessa Pérez, Marcela Zúñiga, o cualesquiera que designen los delegados para sustituirlas, como Edrian Ríos) se han desempeñado como intérpretes designados confiables a interpretar nuestra voz, tema delicado que no cualquiera lo logra.
4. Las fechas de las sesiones del Subcomité de Inteco se han definido para los miércoles 4 y 25 de noviembre, 2 y 16 de diciembre de 2020, de las 8 a.m. a las 12 m.d., con posibilidad de extensión de tiempo, como ha sucedido.
5. Que dada la naturaleza altamente técnica y profesional de las discusiones en el seno del Subcomité es esencial contar con intérpretes designados (como el señor Edrian Ríos) para con los señores Christian Ramirez Valerio y Gerardo Obando Fallas, especialmente a la hora de realizar interpretaciones de señas a voz, en tanto que las intérpretes asignadas en el Subcomité de Inteco se dedican prácticamente en forma exclusiva a interpretaciones de voz a señas (conste en que en las últimas tres sesiones se ha asignado una única interprete por voz para toda la sesión, con evidentes cansancios y numerosos errores propios de esos largos periodos y dificultades de concentración para pasar de un tipo a otro de interpretación).
6. Que los delegados Christian Ramírez Valerio y Gerardo Obando Fallas expresamente solicitan utilizar los servicios de interpretación de LESCO para tales fechas.

Por tanto,

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-217-2020:

Se aprueba la solicitud de servicios de interpretación de LESCO para los delegados representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Junta Directiva de Conapdis, Christian Ramírez Valerio y Gerardo Obando Fallas, con el fin de asistir a las sesiones organizadas por el Subcomité Nacional Técnico de Inteco en el tema de accesibilidad web en LESCO los días miércoles 04 y 25 de noviembre, 2020, y 02 y 16 de diciembre, 2020, de las 8 a.m. a las 12 p.m. o hasta que finalice la sesión, y otras en caso de que surgieran, en particular para asegurar la interpretación de señas a voz.

7 votos a favor

Por la firmeza: 7

ACUERDO FIRME

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser la una de la tarde con un minuto, el señor Christian Ramírez Valerio, presidente Ad Hoc de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número veintiséis, celebrada el jueves veintinueve de octubre, dos mil veinte, con la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Ramírez Valerio, señora Luz María Chacón León, señora Francini Bermúdez Sibaja, señor Roberto Aguilar Tassara.

Christian Ramírez Valerio
Presidente Ad Hoc

Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:


ACUERDO JD-210-2020:

Señora Ileana Chacón Chacón

iob

ACTA 26

jueves 29 de octubre, 2020
Sesión Ordinaria



Christian Ramirez Valerio
Presidente Ad Hoc



Lindor Cruz Jimenez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-210-2020:

Señora Ileana Chacón Chacón



iob